



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

GERENCIA MUNICIPAL
"Gobierno unido trabajando por el cambio"

"Año del buen servicio al ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 130-2017-GM/MDPB.

Puerto Bermúdez, 06 de junio de 2017.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

La **Resolución Gerencial N° 124-2017-GM/MDPB**, de la Gerencia Municipal e **Informe N° 0263-2017-GDUR/MDPB** de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; y

CONSIDERANDO:

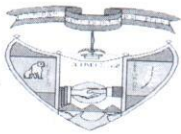
Que, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 124-2017-GM/MDPB**, de fecha 02 de junio de 2017, se aprobó el Expediente Técnico: "**MANTENIMIENTO DE LAS CALLES URBANAS Y ESTADIO DEPORTIVO DE LA CC.NN. SAN JUAN DE CAHUAPANAS, DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO**", por el presupuesto total de inversión de **S/. 73,801.32 (Setenta y tres mil ochocientos uno con 32/100 soles)**, el cual deberá ser ejecutado bajo la modalidad de **Administración Directa**.

Que, mediante **Informe N° 0263-2017-GDUR/MDPB**, de fecha 06 de junio de 2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, comunicó que en merito al numeral 07 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la Entidad designará al Residente e Inspector que se hará cargo de la Residencia y Supervisión de las actividades por Administración Directa, el mismo que recaerá en un personal de planta; por consiguiente recomienda que, la función de Residente de la actividad: "**MANTENIMIENTO DE LAS CALLES URBANAS Y ESTADIO DEPORTIVO DE LA CC.NN. SAN JUAN DE CAHUAPANAS, DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO**", esté a cargo del Ingeniero Civil **Fremín Juan Andrade Javier**, Sub Gerente de Obras Públicas - MDPB y la función de Inspector de la misma actividad, esté a cargo del Ingeniero Civil **César Augusto Romero Aquino**, Sub Gerente de Estudios y Proyectos - MDPB.

Que, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG**, que regula la ejecución de obras públicas por administración directa, en el Artículo 1°, numeral 07. Establece: LA ENTIDAD designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual del Presupuesto para la contratación mediante concurso público de precio, o al Ingeniero Inspector, (...).

De manera que, por lo expuesto en la parte considerativa y en aplicación de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras públicas por administración directa;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

GERENCIA MUNICIPAL
"Gobierno unido trabajando por el cambio"

"Año del buen servicio al ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 130-2017-GM/MDPB.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como RESIDENTE de la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS CALLES URBANAS Y ESTADIO DEPORTIVO DE LA CC.NN. SAN JUAN DE CAHUAPANAS, DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", al Ing. Fremin Juan ANDRADE JAVIER – CIP N° 139627, Sub Gerente de Obras Públicas; quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la actividad; así como dirigir la ejecución, velar por el mejor aprovechamiento de los bienes, cumplir con las normas de salud y seguridad, planificar y coordinar con el personal directo, requerir los materiales oportunamente, efectuar controles de calidad, llevar cuaderno de actividad, actas y otros actos administrativos que conlleven a la correcta ejecución de la actividad.

Artículo Segundo.- DESIGNAR como INSPECTOR de la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS CALLES URBANAS Y ESTADIO DEPORTIVO DE LA CC.NN. SAN JUAN DE CAHUAPANAS, DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", al Ing. César Augusto ROMERO AQUINO – CIP N° 199974, Sub Gerente de Estudios y Proyectos; quien será el responsable de velar por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la actividad; así como elaborar el acta de inicio de la actividad en coordinación directa con el Residente, supervisar la calidad de materiales, rechazar y ordenar el retiro de la actividad los materiales y equipos que no reúnan las condiciones para ser utilizados, fiscalizar los trabajos ejecutados por el Residente, suspender la ejecución cuando no se estén ejecutando conforme a las normas técnicas, informar el avance técnico y administrativo de la actividad, dar estricto cumplimiento al trámite, control y pago de las contraprestaciones, elaborar el acta de termino de la actividad en coordinación directa con el Residente, velar por el estricto cumplimiento de las normas de seguridad y salud y otros actos administrativos que conlleven a la correcta ejecución de la actividad.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE copia de la presente resolución al Ing. Fremin Juan ANDRADE JAVIER, Ing. César Augusto ROMERO AQUINO y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para su conocimiento y fines consiguientes.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
Ing. Alberto A. MORALES PARRA
GERENTE MUNICIPAL

AAMP/GM

CC:
ARCHIVO
RESIDENTE
INSPECTOR
GDUR
DCell